

Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/005/2026

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:10:00 horas** del día 21 de mayo del año **2026**, reunidos los miembros del **Comité de Adquisiciones**, en la sala de Juntas de Subdirección General Administrativa, ubicada en Av. Alcalde N. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el propósito de celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria** y en atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a emitir el siguiente:



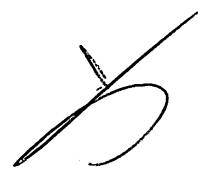


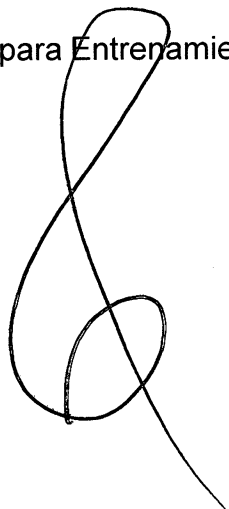
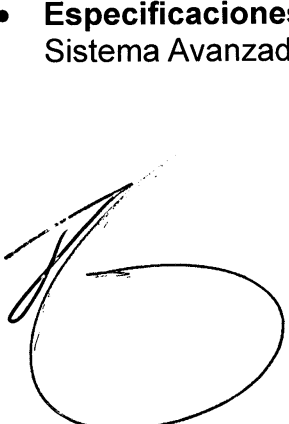
**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2025 se emitió el Oficio No. DCADGIP/062/2026, suscrito por la Mtra. Karla Erika Zaragoza Meza, Departamento de Gestión de Centros de Atención y Desarrollo Integral a Grupos Prioritarios, quien funge como Área Requirente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el bien señalado en el mismo, para con ello llevar a cabo la adquisición de "Sistema Avanzado para Entrenamiento y Estimulación de los Cinco Sentidos OTI Robot", bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, toda vez que no es posible obtener el servicio mediante convocatoria al proceso de licitación **debido a que de la documentación soporte del expediente de la contratación se desprende una carta de proveedor único** y en atención a lo señalado por el Área Requirente en su ocurso, ya que refieren dicha adquisición es indispensable para brindar atención terapéutica a persona en el espectro autista y con discapacidad intelectual, implica atender dificultades en distintas áreas como lo son: comunicación, socialización, inflexibilidad en el proceso de pensamiento y la integración sensorial, razón por la que se vuelve necesaria la contratación de su producto con características propias y por ser "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO SAPI de C.V." el distribuidor único autorizado de la marca Sensory Places en el Estado de Jalisco".

**RESOLUTIVO**

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

- **Especificaciones.**  
Sistema Avanzado para Entrenamiento y Estimulación de los Cinco Sentidos OTI Robot



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/005/2026

• Importes.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	TOTAL CON IVA INCLUIDO
Pieza	Sistema Avanzado para Entrenamiento y Estimulación de los Cinco Sentidos OTI Robot	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico SAPI de CV	\$2,397,836.00

En ese orden de ideas y de conformidad al TITULO de patente No. 401512, emitida por el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, que hace constar la Certificación de los Derechos de Autor del Sistema Avanzado para Entrenamiento y Estimulación de los Cinco Sentidos OTI Robot, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor al titular ORTMED SA DE CV, quien a su vez emite carta de Distribuidor único autorizado, de la marca Sensory Places en el Estado de Jalisco.

Asimismo, la Mtra. Karla Erika Zaragoza Meza, Departamento de Gestión de Centros de Atención y Desarrollo Integral a Grupos Prioritarios, certificó que se cumple con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, *en específico a la excepción concerniente a que en el mercado sólo existe un posible oferente que otorgue el bien bajo las condiciones requeridas por el Organismo y con carta de exclusividad vigente y el licenciamiento exclusivo*, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:

*Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- 1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, **o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo** de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la adquisición del "Sistema Avanzado para Entrenamiento y Estimulación de los Cinco Sentidos OTI Robot", se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de

Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/005/2026

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente resolución se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción I del numeral 1 del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento, *en específico a la excepción concerniente a que se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes bajo las condiciones requeridas por el Organismo y con carta de exclusividad vigente.*

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente resolución siendo las **09:44 horas del 21 de mayo de 2026**, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal.

Esta Resolución consta de **5 fojas**, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.



**DR. GUSTAVO VACA MEDINA**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



**LIC. CRISTIAN EMMANUEL DÍAZ DUARTE**  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

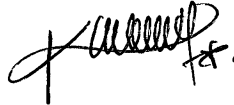


**LIC. OLIVER HUESO QUIÑONEZ**  
VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

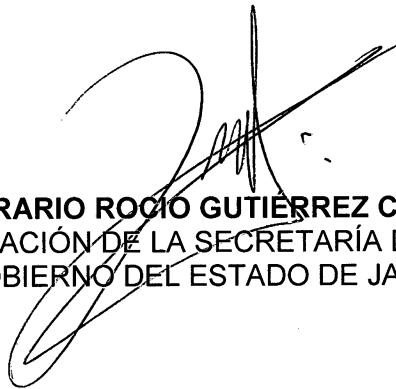


Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/005/2026



**C. KARLA MARÍA AYALA OJEDA**  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL.



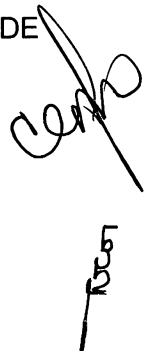
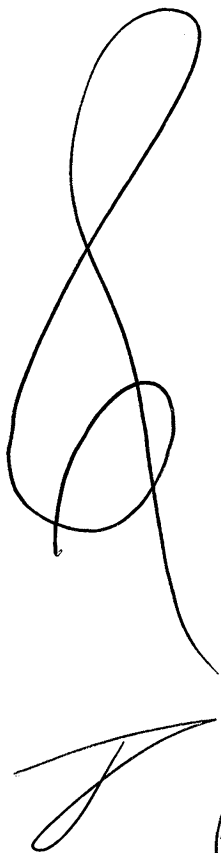
**LIC. SAGRARIO ROCIO GUTIERREZ CASTILLO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



**C. MARÍA DE LA PAZ YOLANDA BUENDÍA QUINTERO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



**ARQ. ELISEO CARVAJAL QUIRARTE**  
VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/005/2026



**MTRA. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



**LIC. MARÍA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ**  
INVITADA EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.



**LIC. EDGAR ISRAEL MARTÍNEZ RUBÍ.**  
INVITADO EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DEL SISTEMA DIF JALISCO.



**LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS.**  
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA DIF JALISCO.



**LCP. EDUARDO ANGUIANO GODÍNEZ.**  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO.

